

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación general del Gobierno

Número 2051

#### Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Capel González, cuyo último domicilio conocido es Jerónimo Molina, 8, Espinardo, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.928/91, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del Reglamento de Armas, aprobado por el R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 153)

Número 2052

#### Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Cristóbal Carrillo Ortuño, cuyo último domicilio conocido es calle Vinader, 6, 1.º E, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.950/91, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 154)

Número 2053

#### Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan Belmonte Morales, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Algezares, 8, Algezares, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.899/91, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81).

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 19 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 150)

Número 2054

#### Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Luis Jesús Alcaraz Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Dr. Fléming, Edificio Estrella, La Alberca, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.890/91, por infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas, según el artículo 148 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81).